

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA**

Nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. Ordinario laboral.

Demandante: Carlos Humberto Romero Salinas

Demandado: Banco de Bogotá.

Rad. 73168-31-03-001-2022-00094-00

Se encuentra al despacho la presente demanda ORDINARIA LABORAL, promovida a través de apoderado judicial por CARLOS HUMBERTO ROMERO SALINAS en contra del BANCO DE BOGOTÁ.

Una vez efectuada la revisión de la demanda de conformidad con los requisitos y exigencias establecidas en el artículo 25 y siguientes del Código de Procedimiento Laboral y demás normas concordantes, se advierte que la misma cumple las exigencias generales requeridas para declararla admisible y tramitarla, impartiendo el procedimiento establecido en el artículo 74 de la misma obra procesal.

Por lo anterior, el Juzgado Civil del Circuito de Chaparral – Tolima.

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la demanda ORDINARIA LABORAL, formulada a través de apoderado judicial por CARLOS HUMBERTO ROMERO SALINAS en contra del BANCO DE BOGOTÁ.

SEGUNDO. Impártasele el trámite de conformidad con las reglas establecidas en el capítulo XIV título II del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, como un proceso de primera instancia.

TERCERO. Notifíquese personalmente al demandado del presente proveído, corriéndole traslado por el término de DIEZ (10) días para que conteste la demanda, de conformidad con el artículo 74 del C.P.L.

CUARTO. Reconózcase personería a la abogada SHIRLEY CATHERINE ACOSTA SIERRA, con Tarjeta Profesional No. 386.357 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada del demandante, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE

**DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Chaparral. Tolima

10 de agosto de 2022

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 092

Feriado. _____

Secretaría _____

